MBA'APO, JEPOROMOMBA'APOHA
TETAÑGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA
MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL

SNPP
SERVICIO NACIONAL DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL
"Construyendo competencias para el mundo"

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 23/17

EMITIDO POR: SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

A FAVOR: "ALTERNATIVE S.A."

EN CONCEPTO DE: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA ID 334.764

AÑO: 2017

CONTRATO Nº 23/17
CONTRATACIÓN DIRECTA N°10/2017 "ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA
ID: 334.764

Entre el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL, domiciliada en Avda. Molas López 480 e/ Tte. Cirilo Gill, de la ciudad de Asunción; Capital de la República del Paraguay, representado en este acto por su Director General **LIC. RAMON MACIEL ROJAS**, con Cédula de Identidad Nº 799.438, nombrado por Decreto de la Presidencia de la República Nº 1438/14, de fecha 2 de abril de 2014, llamado en adelante "el CONTRATANTE" por una parte y por la otra, el señor **EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA,** con Cédula de Identidad Nº 1.379.066 en carácter de Representante Legal de la firma ALTERNATIVE S.A. con RUC Nº 80069862-2; llamado en adelante "el PROVEEDOR", domiciliado Tte. Guillermo Arias e/ Aquidaban y Comuneros de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, convienen en celebrar el presente Contrato para la ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, el que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

1. OBJETO.

La presente contratación se refiere a la "Adquisición de Elementos de Limpieza", que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros de la Carta de Invitación y en la Planilla de Precios. -

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 334.764.-

Ever Marcial Chamorro Peña
P/ ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80069862-2

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2017 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA con ID N° 334.764, convocado por el SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 5039/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	MARCA	PROCEDENCIA	Unidad de Medida	Presentación	Código de Catálogo	Descripción	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	KM	BRASILERA	UNIDAD	UNIDAD	47131711-9999	BASURERO METALICO	120.000	3.600.000
3	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	47131711-001	ESCOBA COMUN DE PAJA	11.400	570.000
4	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	47131611-001	ESCOBAS LARGAS	16.500	330.000
5	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	47131816-001	TRAPOS DE COCINA	8.000	1.600.000
6	MOROTI	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	47131830-001	JABON DE LAVAR EN PAN	15.000	750.000
9	VISKOVITA	ALEMANA	UNIDAD	UNIDAD	47131603-005	ESPONJA VEGETAL	148.000	900.000
10	ARANDU	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	47131501-001	ESTOPA	8.000	2.000.000
14	DALCIM	BRASILERA	UNIDAD	UNIDAD	47131604-002	ESCOBAS DE NYLON	7.000	420.000
16	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	47131502-006	TRAPO DE PISO	3.500	175.000
18	BURBUJAS	PARAGUAYA	UNIDAD	UNIDAD	47131502-005	FRANELA	4.000	600.000
TOTAL								**10.945.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes diez millones novecientos cuarenta y cinco mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Ever Marcial Chamorro Pena
P/ ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80069862-2

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección:Avda. Molas López N° 480 e/ Tte. Cirilo Gill – Asunción - Depósito Central del Servicio Nacional de Promoción Profesional, de lunes a viernes desde las 08:00 a 13:00 hs.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Gerencia Económica.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA EL PAGO

Los pagos se harán efectivos dentro de los 60 (sesenta) días calendarios de la presentación de las solicitudes respectivas, previa verificación de su correcta presentación y procesamiento de la misma. ----------

Las facturas, las solicitudes de pago y las remisiones correspondientes deberán ser presentadas en GERENCIA ECONOMICA DEL SNPP, sito en Molas López N° 480, 1° Piso.----------

Conforme al Art. 41° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, modificado por la Ley Nº 3439/07, de cada factura presentada para cobro se retendrá el 0,4%en carácter de contribución, además de las retenciones que correspondan. ----------

Gustavo Marcial Chamorro Zeballos
P/ ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80069962-2

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL

11. EL PRECIO ADJUDICADO ESTARA SUJETO A REAJUSTES. LA FORMULA Y PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE REAJUSTE SERAN LOS SIGUIENTES:

El precio del contrato será reajustable.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: siempre y cuando la variación del IPC publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al 15% (quince por ciento) referente a la fecha de apertura de ofertas.

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al SNPP, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones. No se reconocerán reajustes de precios si los bienes se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del SNPP. ---

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Cesar Marcial Chamorro Peña
P/ ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80069862-7

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 23 mes Octubre y año 2017.

Ever Marcial Chamorro Peña
Rep. ALTERNATIVE S.A.
RUC: 80069862-2

EVER MARCIAL CHAMORRO PEÑA
Cédula de Identidad Nº 1.379.066
ALTERNATIVE S.A
RUC Nº 80069862-2

RAMÓN MACIEL ROJAS
Director General
SERVICIO NACIONAL DE PROMOCION PROFESIONAL